

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

SERGIO RAUL MENSCHING

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito n° 16 de la ciudad de Ceres, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Myrian Balestro Faure- Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Longo, hacen saber que en los autos: COMUNA DE ARRUFU c/Otros s/Apremio Ley 5066, Expte. 818 año 2010, se ha ordenado que el martillero Sergio Raúl Mensching matrícula n° 850 venda en pública subasta el día 26 de Setiembre de 2014 a las 10,00 Hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Arrufo, Prov. de Sta. Fe, el inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal (fs. 142) de Pesos Noventa y Cinco con 55/100 (\$ 95,55) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos Setenta y Uno con 67/100 (\$ 71,67) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el mismo se encuentra inscripto al Tomo 138 P F° 00438 N° 15166 de fecha 06/08/1976, de la localidad de Arrufo, Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe. Se trata de: "fs. 26". Una fracción de terreno formada por el solar letra B de la manzana número nueve del pueblo Arrufó, departamento San Cristóbal de esta Provincia, que mide veinticinco metros de frente sobre la calle pública del Este, por cincuenta metros de fondo y frente sobre la calle Pública del Norte encerrando una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y linda al Sur con el lote letra D al Oeste con el lote letra A y al Este y Norte con las referidas calles públicas. Informa el Registro General de la Propiedad fs. 133: que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo al aforo n° 124460 de fecha 30-11-10, de \$ 3.986,70 correspondiente a los presentes autos.- Informa A.P.I.: fs. 149 que bajo la P.I.I. N° 07-11-00-040132/0004-1 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y ocho con 06/100 (\$ 488,06) correspondientes a los períodos 2008/1 a 2014/1, calculada al 28 de Marzo de 2014. Informa la Comuna de Arrufo en concepto de Tasa General de inmuebles del sector urbano conforme a los establecido por Ordenanza n° 14/2008, 14/2009, 06/2010, 11/2011, 021/2012, 021/2013, 095/14 y Leyes en 2439, 8173, 5066, complementarias y modificatorias la suma de Pesos Dieciocho Mil quinientos cincuenta y cinco con 23/100 (\$ 18.555,23) y en concepto de mejoramiento de calles c/ripio u ots (frente Este 25 mts) la suma de pesos Siete mil cuatrocientos cincuenta (\$ 7450) y, Frente Norte 50 mts. de Pesos Quince Mil quinientos (\$ 15500), Limpieza de lotes la suma de Pesos Trece Mil quinientos (\$ 13500). Lo que hace un total por todo concepto de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cinco con 23/100. De la constatación Judicial surge fs. 154: Se trata de un terreno sin construcción, ni ocupantes, la ubicación del inmueble se encuentra a cuatro cuadras del centro y a dos de la Ruta n° 23, sobre calle de ripio en mal estado, tiene 25 mts. de frente (este) sobre calle Enrique Crippa, y 50 mts. de fondo (norte) sobre calle Blandengues Santafesinos, no tiene mejoras, cercos perimetrales ni veredas. Se encuentra cubierto de pastizales. Condiciones de Venta: La venta se realizará en el Juzgado Comunitario de Arrufo, sobre la base del avalúo fiscal y de no haber postores con la retasa del 25% en caso de continuar sin ofertas; sin base y al mejor postor, el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero, -IVA si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles.- Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura si fuere necesario y las deudas provenientes de la contribución de mejoras, lo que se dará a conocer por edictos, se informará en el acto de subasta y se consignará en el acta de remate. Las tasa impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETÍN OFICIAL, un periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes, la propalación radial o callejera 3 días previos. Notifíquese a la demandada y a los acreedores embargantes y/o inhibientes y/o acreedores hipotecarios si los hubiere por cédula, debiendo precederse con posterioridad a la subasta conforme lo dispone el art. 506 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Miryan Balestro Faure, Jueza- Dra. Alicia Longo, Secretaria.

S/C 239690 Set. 8 Set. 10
